



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 084-2023-CM-MDSP

Samuel Pastor, 01 de Agosto del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 25 de julio del 2023, expediente administrativo N° 3331-MDSP-2023, de fecha 18 de abril del 2023, Hoja de Coordinación N° 079-2023-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 11 de julio del 2023; Hoja de Coordinación N° 047-2023-SGEC-D-MDSP, de fecha 12 de julio del 2023, Informe N° 237-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 22 de julio del 2023, Informe Legal N° 325-2023-GAJ-MDSP; de fecha 20 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y el alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate;

Que, mediante le expediente administrativo N° N° 3331-MDSP-2023, de fecha 18 de abril del 2023, que contiene el Oficio N°028-2023-D.I.E. N°40238 "NSC", presentado por la Directora Prof. Aleyda Loayza Medrano de la Institución Educativa N° 40238 "Nuestra Señora del Carmen", donde solicita el apoyo con el acceso directo al coliseo el Carmen, restauración de piso del patio de la I.E., módulo de madera para deposito de alimentos de Qaliwarma;

Que, mediante Hoja de Coordinación N°079-2023-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 11 de julio del 2023, emitido de la Subgerente de obras públicas, maquinaria, estudio y proyectos, deriva el oficio (...) el cual solicita un módulo de madera para depósito de alimentos de Qaliwarma de al I.E." Nuestra señora del Carmen",

Que, Hoja de Coordinación N° 047-2023-SGEC-D-MDSP, de fecha 12 de julio del 2023, emitido de la Subgerencia de educación, cultura y deporte, donde solicita disponibilidad presupuestal para la fabricación de un modulo de madera para depositar de alimentos de Qaliwarma, el cual tiene un costo promedio de S/. 2,000.00 soles y 2,500.00 soles;



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



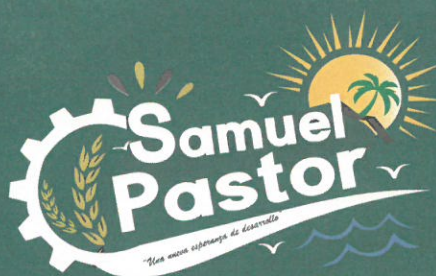
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, mediante el Informe N° 237-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 12 de julio del 2023, emitido de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, donde otorga opinión favorable por el monto de S/. 2,500.00 soles,

Que, mediante el Informe Legal N°325-2023-GAJ-MDSP; de fecha 20 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de asesoría Jurídica donde indica derivase el expediente al pleno del concejo municipal para su revisión, debate, evaluación aprobación o desaprobación sobre el apoyo con un módulo de madera para I.E. N° 40238,

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de junio del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con el apoyo de un módulo de madera de 2.4 m x 4.00 m **A FAVOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 40236 "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"**, que equivale al monto de S/. 2,500.00 soles,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Abg. Dulzinea Y. Dueñas Quispe
(e) GERENCIA DE SECRETARÍA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

